

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 1 de 23</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 334**

# **ACTA N°. - 334**

## **DOMINGO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

### **SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**

**PRESIDENTE:** H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA  
**PRIMER VICEPRESIDENTE:** H.C. GUSTAVO DIAZ GOMEZ  
**SEGUNDO VICEPRESIDENTE:** H.C. ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA  
**SECRETARIA GENERAL:** DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**FECHA DE APLICACIÓN:  
02-07-2016CÓDIGO:  
FO.028.03.01VERSIÓN:  
01**Página 2 de 23**ELABORADO POR:  
Secretaría GeneralREVISADO POR: Secretaría  
GeneralAPROBADO POR:  
presidente del Honorable  
Concejo Municipal de  
Palmira.

## ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 334

# ACTA N°. - 334

## DOMINGO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2025

### SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

<b>HORA</b>	<b>: Siendo las 09:10 A. M. inicia la Plenaria</b>
<b>FECHA</b>	<b>: DOMINGO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2025</b>
<b>LUGAR</b>	<b>: Hemiciclo del Concejo Municipal</b>

<b>PRESIDENTA:</b>	<b>H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA</b>
<b>PRIMER VICEPRESIDENTE:</b>	<b>H.C. GUSTAVO DIAZ GOMEZ</b>
<b>SEGUNDO VICEPRESIDENTE:</b>	<b>H.C. ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA</b>
<b>SECRETARIA GENERAL:</b>	<b>DRA. LEIDY PADILLA RUIZ</b>

**LA PRESIDENTA:** Muy buenos días todos los honorables concejales, a las personas que nos siguen a través de las redes sociales y todos los que nos acompañan del recinto del Concejo.  
Secretaria, por favor sírvase llamar a lista.

**LA SECRETARIA:** Llamado a lista Sesión Plenaria ordinaria del día 14 de septiembre 2025.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(P)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	(P)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(P)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
GRANADA JOHN FREIMAN	( )	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VALENCIA ORTIZ JUAN CARLOS	(P)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(P)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

hay quorum Presidente.

**LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A  
LISTA**

GRANADA JOHN FREIMAN

**LA PRESIDENTA:** por favor secretaria leer el orden del día

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 3 de 23</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 334****LA SECRETARIA:** Procede a leer el orden del día.**DOMINGO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno a Palmira
4. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.
5. SEGUNDO DEBATE del proyecto de ACUERDO:

No.0019 "POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Ponente: HC. ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA.

Citados:

Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ- secretaria de hacienda. · Dr. JESUS DAVID PERDOMO – secretario de planeación · Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBUTO – secretario jurídico.

No. 0020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NO. 089 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019."

Ponente: HC. GERZAHIN HURTADO SALINAS.

Citados:

- Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBUTO- secretario jurídico.- Dr. MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ – secretaria de hacienda. -Dr. EDWIN REBOLLEDO CAICEDO – secretario de educación.

6. Lectura de comunicaciones.

7. Proposiciones.

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 4 de 23</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 334****8. Varios.**

Leído el orden del día Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

**LA SECRETARIA :** Aprobado Presidente.

**LA PRESIDENTA:** Siguiente punto del orden del día.

**LA SECRETARIA :** HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO APALMIRA.

**LA PRESIDENTA:** Siguiente punto del orden del día.

**LA SECRETARIA : Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior**

**LA PRESIDENTA:** El acta 330 ya reposa en sus respectivos correos. En consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?

**LA SECRETARIA:** aprobado presidente

**EL PRESIDENTE:** Siguiente punto en el orden del día.

**LA SECRETARIA:** SEGUNDO DEBATE del proyecto de ACUERDO:

No.0019 "POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO DE

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 5 de 23</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 334  
RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES".

Ponente: HC. ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA.

Citados:

Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ- secretaria de hacienda. · Dr. JESUS DAVID PERDOMO – secretario de planeación · Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBUTO – secretario jurídico.

No. 0020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NO. 089 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019."

Ponente: HC. GERZAHIN HURTADO SALINAS.

Citados:

- Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBUTO- secretario jurídico.- Dr. MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ – secretaria de hacienda. -Dr. EDWIN REBOLLEDO CAICEDO – secretario de educación.

**LA PRESIDENTA:** Invitamos al doctor Jorge Eliécer Corral Aramburu para que nos acompañen en la mesa principal y a la secretaria María Eugenia Figueroa.

Sírvase, señora Secretaria, continuar con la lectura del informe final de Comisión.

**LA SECRETARIA:**

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 6 de 23</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 334****INFORME FINAL DE COMISIÓN**

La Comisión SEGUNDA o DE PRESUPUESTO, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el dia martes ocho (08) de septiembre 2025 en el Hemiciclo del Honorable Concejo se llevó a cabo el estudio en Primer Debate de Proyecto de Acuerdo:

No 0019 **"POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron los Honorables Concejales integrantes de la **COMISION SEGUNDA O DE PRESUPUESTO** con voz y voto en la comisión. Los Honorables concejales citados y presentes en el estudio en Primer Debate fueron los siguientes:

No.	NOMBRE DEL CONCEJAL
1	CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO
2	ALEXANDER GONZALEZ NIEVA
3	GRANADA JOHN FREIMAN
4	MARTINEZ CASTANO KAREN LICETH
5	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA
6	JESUS DAVID TRUJILLO TORRES
7	YENNIFER YEPES GUTIERREZ

**DESARROLLO DEL INFORME**

Igualmente asistieron los representantes de la administración municipal citados para el estudio del proyecto de acuerdo, los citados fueron los siguientes:

Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ- secretaria de hacienda. - Dr. JESUS DAVID PERDOMO – secretario de planeación - Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURU – secretario jurídico.

se dio lectura al orden del dia el cual fue aprobado por unanimidad por los miembros de la comisión tercera presentes.

Que aprobado el orden del dia el presidente de la Comisión segunda ordena a la secretaria continuar con el tercer punto del orden del dia.

Para lo cual la secretaria da lectura al punto tres del orden del dia en los siguientes términos:

Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.

Leido el punto tres del orden del dia, la presidenta de la comisión somete a consideración la omisión de la lectura del acta mencionada y la aprobación de la misma.

Que aprobada el acta el presidente de la Comisión ordena a la secretaria continuar con el cuarto punto del orden

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 7 de 23</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 334**

del día.

Para lo cual la secretaría da lectura al punto tres del orden del día en los siguientes términos:

Estudio en Primer debate del Proyecto de Acuerdo:

No 0019 "POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Leido el punto cuarto del orden del día, el presidente de la comisión ordena a la Secretaría de la Comisión dar lectura a informe de ponencia para primer debate, articulado, preámbulo y título)

Ponencia: Leída la ponencia positiva por parte de la secretaría de la comisión, el presidente somete a consideración y aprobación la ponencia del proyecto de acuerdo, siendo aprobada por los miembros de la comisión tercera presentes en el estudio del proyecto de acuerdo N.º 0019 de 2025, dicha ponencia hará parte de este informe de comisión.

Dentro del trámite de primer debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, según los artículos comprendidos del 150 al 154 del reglamento interno, fue nombrado como ponente, por designación del presidente del Concejo, al Concejal ALEXANDER GONZALEZ NIEVA, el cual no se sugiere modificaciones al Título, articulado y preámbulo quedan igual a su original.

Informe de Minoría: Dentro del trámite del Primer Debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, no se presentó algún informe de minoría según el artículo 3 numeral 4 del Reglamento Interno de la Corporación.

Articulado del Proyecto de Acuerdo: para la aprobación de los artículos la secretaría de la comisión da lectura a cada uno de los artículos del proyecto de acuerdo en estudio y la comisión los aprueba así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Queda igual a su original.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Queda igual a su original.

**ARTÍCULO TERCERO:** Texto originalmente identificado como quinto, ahora corregido en la secuencia normativa.

**PREAMBULO:** Queda igual a su original.

**TITULO:** Queda igual al original.

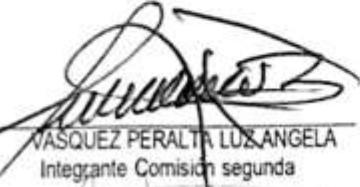
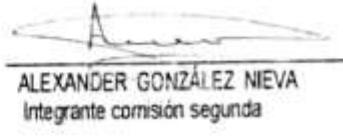
Concluido el estudio en Primer debate del proyecto de acuerdo 0019 de 2025, el presidente de la comisión propone trasladarlo a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en el inciso segundo del artículo 159 del acuerdo municipal No. 013 de agosto 01 de 2025 o Reglamento Interno del Concejo de Palmira, en el cual se consagra que el informe a la plenaria, para efectos del segundo debate, será suscrito por los miembros de la comisión, y al cual se anexará la certificación de aprobación del proyecto de acuerdo en primer debate, suscrito con las firmas del presidente y Secretario de la comisión.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate por los concejales presentes en el primer debate de este proyecto de acuerdo

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 8 de 23</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	 <b>CONCEJO DE PALMIRA</b>

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 334**  
CUERVO-OREJUELA ANDRES FERNANDO  
Presidente Comisión segunda  
MARTINEZ CASTANO KAREN LICETH  
Integrante Comisión segunda  
VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA  
Integrante Comisión segunda  
ALEXANDER GONZALEZ NIEVA  
Integrante Comisión segunda  
GRANADA JOHN FREIMAN  
Integrante Comisión segunda  
TRUJILLO TORRES JESUS DAVID  
Integrante Comisión segunda  
GUTIERREZ YENNIFER YEPEZ  
Integrante Comisión segunda  
LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ  
secretaria general del concejo

**LA PRESIDENTA:** Se pone en consideración de los honorables concejales la ponencia y el informe final de Comisión. Se abre la discusión, se sigue la discusión. Anuncio que va a cerrar. Lo aprueba la plenaria.

**H.C. JUAN CARLOS VALENCIA:** Perdón, He pedido votación nominal para los tres escenarios.

**LA PRESIDENTA:** Sirva y, señora secretaria, llamar a cada uno de los concejales para que voten el presente proyecto.

**LA SECRETARIA:**

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(SI)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(si)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(SI)	MORALES CADENA YULVER	(si)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(SI)	OCHEA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(si)
INAGAN ROSERO JOSE	(SI)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(si)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(SI)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(si)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(SI)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(si)
GRANADA JOHN FREIMAN	( )	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(si)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(SI)	VALENCIA ORTIZ JUAN CARLOS	(no)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(SI)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(si)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(SI)		

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 9 de 23</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 334**

De 18 concejales presentes. 17 votaron por él. Sí. Un tuvo un voto por él. No ha sido aprobado la ponencia. Informe final de comisión. Presidente.

**LA PRESIDENTA:** Sirve, señora secretaria, dar lectura al articulado.

**LA SECRETARIA:**

**ARTÍCULO 1. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS:** Efectuar adiciones al Presupuesto de Rentas para la vigencia fiscal del 2025, la suma **OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTISEIS PESOS (\$8.811.419.026,00)**, detallados de la siguiente manera:

NOMBRE RECURSO	ADICIÓN
TOTAL ADICIÓN	<b>8.811.419.026,00</b>
IMPUESTOS DIRECTOS	<b>200.000.000,00</b>
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	<b>200.000.000,00</b>

INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<b>5.454.796.940,00</b>
MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA	<b>30.000.000,00</b>
TRANSFERENCIAS	<b>5.424.796.940,00</b>
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	<b>5.314.796.940,00</b>
COLJUEGOS	<b>110.000.000,00</b>
RECURSOS DE CAPITAL	<b>3.156.622.086,00</b>
DESAHORRO FONFEP	<b>3.000.000.000,00</b>

RENDIMIENTOS FINANCIEROS	<b>156.622.086,00</b>
Rend. Contribuciones (Constructoras intervenidas)	<b>138.612,00</b>
Rend. Estampilla PRO-CULTURA	<b>100.000,00</b>
Rend. transporte oleoducto	<b>583.527,00</b>
Rend. SGP Salud Pública	<b>28.799.947,00</b>
REND ICLD	<b>67.000.000,00</b>
Rendimientos Multas Transito Cuentas Ahorro	<b>60.000.000,00</b>

**ARTÍCULO 2. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS:** Efectuar adiciones al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, por la suma **OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTISEIS PESOS (\$8.811.419.026,00)**, detallados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
TOTAL ADICIÓN EN GASTOS	<b>8.811.419.026,00</b>
INVERSIÓN	<b>5.580.596.887,00</b>
FUNCIONAMIENTO	<b>3.230.822.139,00</b>

**ARTÍCULO 3. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**FECHA DE APLICACIÓN:  
02-07-2016CÓDIGO:  
FO.028.03.01VERSIÓN:  
01**Página 10 de 23**ELABORADO POR:  
Secretaría GeneralREVISADO POR: Secretaría  
GeneralAPROBADO POR:  
presidente del Honorable  
Concejo Municipal de  
Palmira.**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 334**

**LA PRESIDENTA:** De conformidad al Reglamento Interno, se ha solicitado la votación nominal para el articulado del Preámbulo y el título. Sírvase, señora Secretaria, llamar a cada uno de los concejales para que voten el articulado.

**LA SECRETARIA:**

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(SI)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(si)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(SI)	MORALES CADENA YULVER	(si)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(SI)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(si)
INAGAN ROSERO JOSE	(SI)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(si)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(SI)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(si)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(SI)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(si)
GRANADA JOHN FREIMAN	( )	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(si)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(SI)	VALENCIA ORTIZ JUAN CARLOS	(no)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(SI)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(si)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(SI)		

De 18 concejales presentes. 17 votaron por él. Sí. Un tuvo un voto por él. No ha sido aprobado el articulado Presidente.

**LA PRESIDENTA:** Sirve, señora secretaria, dar lectura al preámbulo y título.

**LA SECRETARIA:** En uso de sus funciones constitucionales y atribuciones legales, especialmente las contenidas en el artículo 313, numeral 4.<sup>º</sup> y 5.<sup>º</sup> de la Constitución Política. El artículo 32, numeral 9.<sup>º</sup> de la Ley 136 del 94, el artículo 44 de la Ley 152 del 94, el Decreto 111 del 96 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Acuerdo 046 del 20 22, por el cual se hacen unas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 20 25 y se dictan otras disposiciones.

Ha sido leída el preámbulo y el título Presidenta.

**LA PRESIDENTA:** De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno, se ha solicitado votación nominal. Sírvase, señora Secretaria, llamar a cada uno de los concejales para que voten el preámbulo y el título.

**LA SECRETARIA:**

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(SI)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(si)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(SI)	MORALES CADENA YULVER	(si)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(SI)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(si)
INAGAN ROSERO JOSE	(SI)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(si)

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 11 de 23</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 334**

GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(SI)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(si)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(SI)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(si)
GRANADA JOHN FREIMAN	( )	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(si)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(SI)	VALENCIA ORTIZ JUAN CARLOS	(no)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(SI)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(si)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(SI)		

De 18 concejales presentes. 17 votaron por él. Sí. Un tuvo un voto por él. No ha sido aprobado el preambulo y titulo, Presidente.

**LA PRESIDENTA:** Sírvase, señora Secretaria, hacer todos los trámites pertinentes para que el presente proyecto de acuerdo pase a sanción y a publicación por parte del señor Alcalde.

Siguiente proyecto Invitamos al Secretario de Educación, el doctor Edwin Rebolledo, para que nos acompañe en la mesa principal.

Sírvase, señora Secretaria, dar lectura a la ponencia.

**LA SECRETARIA:**

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Dra. CATALINA ISAZA VALENCIA

Presidente Concejo de Palmira

Dr. ANDRES FERNANDO CUERVO

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y el actual Reglamento Interno del Concejo Municipal de Palmira y por designación del presidente de la Corporación, me ha correspondido el honor de ser ponente del Proyecto de Acuerdo No. 021 del 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO No. 089 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2019", presentado por el Señor alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Nacional; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, me permito rendir la siguiente Ponencia:

**MARCO JURÍDICO  
CONSTITUCIONALIDAD**

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 12 de 23</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 334**

El Proyecto de Acuerdo en Mención se ajusta a las normas que a continuación se establecen:

**CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA**

**ARTICULO 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

**ARTICULO 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

**ARTICULO 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

**ARTICULO 69.** Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 13 de 23</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 334**

Estado.

El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.

El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

**ARTICULO 70.** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

**ARTICULO 71.** La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones

culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

**ARTICULO 72.** El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

**ARTICULO 287.** Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

2. Ejercer las competencias que les correspondan.

**ARTICULO 313.** Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones de las que le corresponden al Concejo"

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**FECHA DE APLICACIÓN:  
02-07-2016CÓDIGO:  
FO.028.03.01VERSIÓN:  
01**Página 14 de 23**ELABORADO POR:  
Secretaría GeneralREVISADO POR: Secretaría  
GeneralAPROBADO POR:  
presidente del Honorable  
Concejo Municipal de  
Palmira.**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 334****ARTICULO 315.** - Son atribuciones del alcalde:

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio...

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. "

**LEGALIDAD**

**LEY 1012 DE 2006 Por medio de la cual se reforman los artículos 111 y 114 de la Ley 30 de 1992, sobre Créditos Departamentales y Municipales para la Educación Superior.**

**ARTÍCULO 1o. El artículo 111 de la Ley 30 de 1992 quedará así:**

**Artículo 111.** Con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes. Su ejecución le corresponderá al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, y a los Fondos Educativos Departamentales y Municipales que para tales fines se creen. Estas entidades determinarán las modalidades o parámetros para el pago que por concepto de derechos pecuniarios hagan efectivas las instituciones de educación superior.

**ARTÍCULO 2o. El artículo 114 de la Ley 30 de 1992 quedará así:**

**Artículo 114.** Los recursos fiscales de la Nación destinados a becas o a créditos educativos universitarios en Colombia, deberán ser girados exclusivamente al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, y a él corresponde su administración.

**PARÁGRAFO 1o.** Los recursos que por cualquier concepto reciban las distintas entidades del Estado para ser utilizados como becas, subsidios o créditos educativos, deberán ser trasladados al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, o a los Fondos Educativos que para fines de crédito se creen en las entidades territoriales a las que se refiere el parágrafo 2o del presente artículo.

**PARÁGRAFO 2o.** Los departamentos y municipios podrán crear o constituir con sus recursos propios, fondos destinados a créditos educativos universitarios.

**PARÁGRAFO 3o.** El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, y los Fondos Educativos en el respectivo

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 15 de 23</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



### ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 334

nivel territorial adjudicarán los créditos y becas teniendo en cuenta entre otros los siguientes parámetros: a) Excelencia académica; b) Nivel académico debidamente certificado por la institución educativa **respectiva**; c) Escasez de recursos económicos del estudiante debidamente comprobados; d) Distribución regional proporcional al número de estudiantes; e) Distribución adecuada para todas las áreas del conocimiento.

**PARÁGRAFO 4º.** Las Asambleas y los Consejos en el momento de creación del Fondo Educativo darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 819 de 2003. De igual manera, la entidad otorgante de crédito dará prioridad laboral a sus beneficiarios profesionales.

**PARÁGRAFO 5º.** En toda cuestión sobre créditos educativos que no pudiere regularse conforme a las reglas de esta ley se aplicará las disposiciones que rigen los créditos educativos del Icetex.

### **Ley 1551 de 2012 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"**

**ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES.** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio...

*9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.*

### **DECRETO NACIONAL 111 DE 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"**

**ARTÍCULO 2º.** Esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. En consecuencia, todos los aspectos atinentes a estas áreas en otras legislaciones quedan derogados y los

## ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 334

que se dicten no tendrán ningún efecto (L. 179/94, art. 64).

**ARTÍCULO 6º.** Sistema presupuestal. Está constituido por un plan financiero, por un plan operativo anual de inversiones y por el presupuesto anual de la Nación (L. 38/89, art. 3º; L. 179/94, art. 55, inc. 5º).

**ARTÍCULO 12.** Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (L. 38/89, art. 8º; L. 179/94, art. 4º).

**ARTÍCULO 14.** Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

**ARTÍCULO 79.** Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

**ARTÍCULO 80.** El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

**ARTÍCULO 81.** Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

**ARTÍCULO 109.** Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente.

**Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 17 de 23</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

## ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 334

**ARTÍCULO 5o. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA**

**ENTIDADES TERRITORIALES.** Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

- a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4o de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994;
- b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2o de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;
- c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución;
- d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;
- e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;
- f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;
- g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

**ARTÍCULO 7o. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS.** En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

**CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

Estudiado el proyecto de acuerdo en mención, encuentro que la iniciativa es conveniente, teniendo en cuenta que se requiere reorientar los recursos destinados por la administración municipal correspondientes al fondo de destacado, para que se garantice un mejor aprovechamiento del beneficio, Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 18 de 23</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	 <b>CONCEJO DE PALMIRA</b>

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 334**

en procura de optimizar la inversión publica y dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

A su vez esta iniciativa es oportuna ya que se enmarca dentro del plan de desarrollo municipal “palmira ejemplar, palmira para todos 2024-2027” donde la secretaria de educación es la técnicamente encargada y se rige por la estrategia (E067), denominada “entregar apoyos educativos no reembolsables a jóvenes destacados en el ámbito académico, deportivo y cultural, de bajos recursos económicos y egresados de instituciones educativas del municipio de Palmira, para fomentar el acceso y la permanencia en programas académicos de educación superior en los niveles técnico, tecnológico y profesional”; con el proyecto 2400081: APOYO AL INGRESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, a través del cual se desarrollan las actividades No. 1: Financiar a los Jóvenes Graduados de Estratos 1, 2 Y 3 de Palmira su Proceso de Educación Superior y No.2: Suministrar Apoyo Financiero para el Proceso de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), figurando como el mecanismo mediante el cual se ejecuta presupuestalmente todo lo relacionado al «FONDO DESTACADOS».

**ARTICULADO**

Respecto al articulado en mi calidad de ponente designado me permito sugerir a la comisión Segunda o de Presupuesto, si a bien lo tienen, lo siguiente:

**PREÁMBULO:** Queda igual a su original.

**TÍTULO:** Queda igual a su original.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Queda igual a su original

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Queda igual a su original

**ARTÍCULO TERCERO:** Queda igual a su original

**PROPOSICIÓN**

En virtud de todo lo expuesto, consideraciones de constitucionalidad, legalidad y conveniencia, me permito dar ponencia **Positiva y** respetuosamente Propongo a la Comisión Segunda o de Presupuesto dar trámite en Primer Debate al Proyecto de Acuerdo No. 021 del 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO No. 089 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2019”** y

posteriormente se someta a segundo debate conforme a la reglamentación vigente de la corporación.

Atentamente,

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 19 de 23</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 334****GERZAHIN HURTADO SALINAS**

Concejal ponente

Leida la ponencia.

**LA PRESIDENTA:** Presidente Sirva de señora Secretaria Lectura El informe final de Comisión.

**LA SECRETARIA:**

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(SI)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(si)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(SI)	MORALES CADENA YULVER	(si)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(SI)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(si)
INAGAN ROSERO JOSE	(SI)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(si)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(SI)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(si)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(SI)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(si)
GRANADA JOHN FREIMAN	( )	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(si)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(SI)	VALENCIA ORTIZ JUAN CARLOS	(no)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(SI)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(si)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(SI)		

De 18 concejales presentes. 18 votaron por él. Sí. ha sido aprobado la ponencia.

**LA PRESIDENTA:** Sírvase, señora Secretaria, Lectura el articulado Presidente tiene el uso de la palabra la Honorable concejal Elizabeth González Nieto.

**H.C. ELIZABETH GONZALEZ NIETO :** Presidenta y le solicito un receso de dos Minuticos, por favor.

**LA PRESIDENTA:** Se decreta un receso de cinco minutos.

Se levanta el receso

Sirva verificar el quorum

**LA SECRETARIA:** si hay presidenta

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 20 de 23</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 334**

**LA PRESIENTA:** Sírvase, señora Secretaria Lectura El articulado.

**LA SECRETARIA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR EL NUMERAL A DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO N°. 089 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

AÑO	VALOR Y/O PORCENTAJE DE LOS ILCD
2025	\$500.000.000
2026	\$500.000.000
2027	\$500.000.000
2028	2%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones establecidas en el Decreto 202 del 05 de mayo de 2017 y las dispuestas en el Decreto 040 del 05 de marzo de 2019 conservarán sus efectos y plena validez.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

Ha sido leído el articulado Presidenta.

**LA PRESIDENTA:** ¿Hay proposiciones sobre el articulado Secretaria?

**LA SECRETARIA:** si presidenta.

**LA PRESIDENTA:** señora Secretaria Lectura a la proposición.

**LA SECRETARIA:** En calidad de concejales. Solicitamos a la Mesa Directiva y a la Plenaria se modifique el artículo primero del presente proyecto de acuerdo, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO primero. Modificar el numeral A del artículo segundo del Acuerdo número 089 del 18 de diciembre del 2019, el cual quedará de la siguiente manera Año 2025 Valor y o porcentaje de ILCD 500 millones. Año 2026 Valor y porcentaje de los ILCD 500 millones. Año 2027 Valor y o porcentaje de los ILCD 500 millones. Año 2028 Valor y o porcentaje de los ILCD 2% ICLD.

concejales proponentes Gustavo Díaz Gómez, Karen Martínez, Andrés Fernando Cuervo Orejuela Concejal Felipe Taborda, Concejal Antonio Ochoa, Concejal Elizabeth González Nieto. leidaa la proposición Presidenta.

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**FECHA DE APLICACIÓN:  
02-07-2016CÓDIGO:  
FO.028.03.01VERSIÓN:  
01**Página 21 de 23**ELABORADO POR:  
Secretaría GeneralREVISADO POR: Secretaría  
GeneralAPROBADO POR:  
presidente del Honorable  
Concejo Municipal de  
Palmira.**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 334**

**LA PRESIDENTA:** En consideración de los honorables concejales, la proposición leída Se abre la discusión, se sigue la discusión. Anunció que va a cerrar. ¿Lo aprueba la plenaria?

**LA SECRETARIA:** Aprobado, Presidenta.

**LA PRESIENTA:** Se pone en consideración de los honorables concejales el articulado con su respectiva modificación. Se abre la discusión. Se sigue la discusión. Anunció que va a cerrar. Lo aprueba la Plenaria.

**LA SECRETARIA:** Aprobado, Presidenta.

**LA PRESIDENTA:** Sírvase, señora Secretaria, leer el preámbulo y el título.

**LA SECRETARIA:** El Honorable Concejo Municipal de Palmira, Valle del Cauca conoce sus facultades Constitución y legales, en especial las conferidas por el numeral 3º ARTÍCULO 13 de la Constitución Política de Colombia. La Ley 136 del 94, modificada por la Ley 1551 del 2012, el artículo 111, la Ley 30 del 92, modificado por el artículo primero de la Ley 1012 del 2006 y demás normas concordantes.

Por medio del cual se modifica el artículo segundo del Acuerdo del 89 del 18 de diciembre del 2019, ha sido leído el Preámbulo y el título Presidenta.

**LA PRESIENTA:** En consideración de los honorables concejales, el preámbulo y el título. Se abre la discusión. Se sigue la discusión. Anuncio que va a cerrar. ¿Lo aprueba la plenaria?

**LA SECRETARIA:** Aprobado, Presidenta.

**LA PRESIDENTA:** Sírvase, señora Secretaria, hacer todos los trámites pertinentes para que el presente proyecto de acuerdo, pase a sancione la publicación por el señor Alcalde.

**LA PRESIDENTA:** ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra?

Siguiente punto del orden del día.

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 22 de 23</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 334****LA SECRETARIA :** Lectura de comunicaciones.**LA PRESIDENTA:** Comunicaciones.**LA SECRETARIA :** No hay Comunicación Presidente.**LA PRESIDENTA:** Siguiente punto del orden del día Secretaria**LA SECRETARIA:** proposiciones.**LA PRESIDENTA:** ¿hay proposiciones?**LA SECRETARIA :** No hay Presidente**LA PRESIDENTA:** Siguiente punto del orden del día**LA SECRETARIA :** Varios.**LA PRESIDENTA** ¿algún concejal desea el uso de la palabra?**LA PRESIDENTA:** Siendo las 10:27 A.M., se levanta la sesión del día hoy y se cita para mañana a las 09:00 A. M.  
Muchas gracias y bendiciones para todos.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1º, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

**ORIGINAL FIRMADO**

---

CATALINA ISAZA VALENCIA  
Presidente

---

GUSTAVO DIAZ GOMEZ  
Primera Vicepresidente

---

Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia  
[www.concejopalmira.gov.co](http://www.concejopalmira.gov.co) e-mail: [concejopalmira@palmira.gov.co](mailto:concejopalmira@palmira.gov.co)

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 23 de 23</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 334**

---

ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA  
Segundo Vicepresidente

---

DRA. LEIDY PADILLA RUIZ  
Secretaria General del Concejo